



HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN HCU-UEA-147-UEA-2020

El Honorable Consejo Universitario de la Universidad Estatal Amazónica, en Sesión Ordinaria I, del 31 de julio de 2020, en el primer punto del orden del día:

1. Conocimiento y aprobación de la firma del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL A SUSCRIBIRSE ENTRE EL CONSEJO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR-CACES; LA UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA Y OTRAS IES, a fin de participar como coorganizadores del evento “Seminario Internacional sobre la calidad de los Posgrados”.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Estatal Amazónica es una universidad pública, que fue creada por el Congreso Nacional mediante ley N. 2002-85, promulgada en el registro oficial N.º 686 del 18 de octubre de 2002, y reformada en la ley 0, publicada en el registro oficial N.º 768 del 3 de junio de 2016. Es una universidad pública del Sistema de Educación Superior que se rige por la Constitución y Leyes de la República del Ecuador y demás normativa que rige el Sistema de Educación Superior;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)”*;

Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece; *“Art. 3.- Fines de la Educación Superior. - La educación superior de carácter*



humanista, intercultural y científica constituye un derecho de las personas y un bien público social que, de conformidad con la Constitución de la República, responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos.”;

Que, los literales c), y e) del artículo 18, ibídem, manifiesta: *“Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: c) La libertad en la elaboración de sus planes y programas de estudio en el marco de las disposiciones de la presente Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos (...)”;*

Que, de acuerdo al Informe técnico de pertinencia de la firma de un convenio marco entre la UEA el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior y varias IES, suscrito por el doctor Yudel García Quintana, en calidad de Director de Postgrados de la Universidad Estatal Amazónica, quien señala: “Es necesario y pertinente para la Universidad Estatal Amazónica formar parte de la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el CACES, la Universidad Estatal Amazónica; y, otras IES, donde la Institución tendrá las obligaciones de participar como coorganizadora del Seminario internacional de Calidad de Postgrados, como moderador y sistematizador de una sala de comunicación, así como ponente en el panel de discusión: “La organización institucional, académica y curricular del posgrado” mediante la modalidad en línea”;

Que, mediante Oficio Nro. 156-PG-UEA-2020, de 22 de julio de 2020, suscrito por el Dr. William Núñez Chávez, en calidad de Procurador General Encargado, señala: “Con oficio Nro. CACES-CP-PP-2020-0027-O suscrito por los directivos del CACES, hacen un acercamiento con la Universidad Estatal Amazónica, a fin de conocer su disposición en participar como coorganizadores del evento “Seminario Internacional sobre la calidad de los Posgrados”. (...) Mediante Oficio Nro. UEA-REC-2020-0024-OFI, la señora Rectora pone en conocimiento del CACES, el interés de la universidad por formar parte de los coorganizadores del evento. (...) El objeto del convenio de cooperación interinstitucional guarda relación y se enmarca dentro de lo que determina el Art. 26 y Art. 350 de nuestra Carta Fundamental, el Art. 118 numeral 2 de la LOES; y, corresponde además, a la misión de la Universidad Estatal



UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
Sesión Ordinaria 31 de julio de 2020



Amazónica, misma que se encuentra determinada en el Art. 5 de su Estatuto vigente *“Generar ciencia y tecnología, formar profesionales e investigadores para satisfacer las necesidades del territorio, bajo los principios del desarrollo sostenible integral y equilibrado del ser humano de la Región Amazónica y el Ecuador, conservando sus conocimientos ancestrales y fomentando su cultura”*, esto en concordancia con lo que establece el Art. 2 del Reglamento de Posgrado (2017) *“Art. 2.- (...), y su finalidad es la formación de recursos humanos de alto nivel, con la capacidad necesaria para aplicar, ampliar, profundizar e innovar en áreas específicas de la ciencia, la técnica, las humanidades y las artes.”* (...) Con las consideraciones expuestas, se recomienda la firma del **Convenio de Cooperación Interinstitucional**, previa autorización del Honorable Consejo Universitario, a fin de participar como coorganizadores del evento “Seminario Internacional sobre la calidad de los Posgrados”;

Que, en virtud de lo que dispone el artículo 19, numeral 6 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica, que detallan las atribuciones y deberes del Consejo Universitario, que dice: “Autorizar al Rector la suscripción de actos y contratos por los montos o valores que superen lo establecido en el Presupuesto Anual aprobado, así como también los convenios nacionales o internacionales, auditorías y otros;

El Consejo Universitario, en uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias,

RESUELVE:

PRIMERO.- Autorizar a la Dra. Ruth Arias Gutiérrez, Rectora de la Universidad Estatal Amazónica, la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional propuesto por el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior-CACES, a fin de participar como coorganizadores del evento académico “Seminario Internacional sobre la calidad de los Posgrados”.

SEGUNDO.- Trasladar el contenido de la presente resolución al Rectorado de la Universidad Estatal Amazónica, a fin de que proceda a coordinar y efectuar las gestiones concernientes al Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior-CACES y otras IES.



UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
Sesión Ordinaria 31 de julio de 2020



TERCERO.- Notificar a los Vicerrectorados Académico y Administrativo, Procuraduría General y demás dependencias para los fines correspondientes.

CUARTO.- Notificar con el contenido de la presente resolución al Director de Postgrados Dr. Yudel García Quintana, para que sea el Delegado del convenio materia de la presente resolución y tenga el enlace con el CACES y la Universidad Estatal Amazónica.

Dado y firmado en la ciudad de Puyo, a los 31 días del mes de julio del año 2020.

Dra. Ruth Irene Arias Gutiérrez, PhD.

RECTORA

PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA

Dr. William Núñez Chávez, MSc.

SECRETARIO GENERAL DE LA UEA